



Municipio con valores... ¡Se le Vantal!
2022 - 2024



H Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, 2022-2024.

Dirección de Medio Ambiente y Ecología

Av. Prolongación Agricultura S/N, Tata Félix, Ecatepec de Morelos, Estado de México,
55000.

Teléfono 55 5116 7837

Dirección de Medio Ambiente y Ecología

Octubre 2022

Ecatepec de Morelos

INDICE

I. INTRODUCCIÓN	4
II.OBJETIVO DEL MANUAL	5
III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	6
IV. MARCO JURÍDICO	7
V. ATRIBUCIONES	9
VI. MISIÓN Y VISIÓN	11
VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA	12
VIII. ORGANIGRAMA	13
IX. FUNCIONES	14
X. GLOSARIO DE TÉRMINOS	18

Ecatepec
Municipio con valores... ¡Se le Vanta!
2022 - 2024

Municipio con valores... ¡Se le Vanta!
2022 - 2024

I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización tiene como intención dar a conocer la estructura orgánica de los niveles jerárquicos que conforman a la Dirección de Medio Ambiente y Ecología, permitiendo mostrar las funciones y responsabilidades de las áreas que la integran, y de esta manera, evitar duplicidad de funciones, suministrando los elementos necesarios para lograr el correcto desarrollo.

Es una herramienta que favorece a transparentar la función de gobierno y proporciona a la población la consulta de la organización y los servicios públicos que ofrece. Importante mencionar que esta Dirección dependerá como unidad administrativa de la Presidencia Municipal y tiene a su cargo la formulación, conducción, evaluación y vigilancia de la política ambiental municipal.

Este documento deberá ser actualizado de manera anual, al inicio de una nueva Administración Municipal, o bien cuando se presente alguna alteración en la estructura orgánica funcional al interior de esta unidad administrativa, estas áreas deberán de aportar la información necesaria sobre las actividades que realizan.

Ecatepec
Municipio con valores... ¡Se le Vantal!
2022 - 2024

Municipio con valores... ¡Se le Vantal!
2022 - 2024

II.OBJETIVO DEL MANUAL

General

Establecer la correcta aplicación de la normatividad ambiental y ecológica, conforme a las políticas que rigen a nuestro municipio en materia ambiental, fortificando las acciones de las instancias estatales y federales, promoviendo una sociedad concientizada sobre la importancia de la conservación, restauración, protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente.

Específicos

- Mostrar la forma indicada de cómo deben integrarse e ingresar las solicitudes de trámites y servicios en materia ambiental, de los cuales esta Dirección tiene potestad; siendo un requisito que sirva de apoyo, al personal que dará seguimiento a la solicitudes de la ciudadanía y/o autoridades que así lo soliciten, durante la toma de decisiones para poder emitir los registros, permisos solicitados, inspección, verificación y normatividad conforme a la legislación vigente ambiental.
- Agilizar los procedimientos para otorgar los registros y permisos solicitados.
- Prevenir actos de corrupción.

Ecatepec
Municipio con valores... ¡Se le Vantal!
2022 - 2024

Municipio con valores... ¡Se le Vantal!
2022 - 2024

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La Dirección de Medio Ambiente y Ecología fue creada por decisión estratégica, y de acuerdo con la visión gubernamental de la administración 2019-2021.

Durante la administración 2019-2021 la Dirección de Medio Ambiente y Ecología estaba conformada por la Coordinación administrativa, la Subdirección de Educación Ambiental y Biodiversidad, Subdirección de Ecología y Subdirección de Medio Ambiente, mismas que contaban con departamentos que permitían desarrollar las actividades propias de cada área.

Se cita por primera ocasión en la publicación No. 05 de la Gaceta Municipal de Ecatepec de Morelos, con fecha de 05 de febrero de 2019, en la cual se promulga el Bando Municipal de Ecatepec de Morelos 2019, referida en el Capítulo II, Artículo 33 de "Medio Ambiente y Ecología" y que está contenida y regulada en el Capítulo XIII de dicho Bando Municipal.

Actualmente está conformada por la Dirección, tres Subdirecciones y cinco Departamentos, quienes conjuntamente tendrán a su cargo la formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal como lo refiere el artículo 64, capítulo XI del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, de fecha 05 de Febrero de 2022.

Ecatepec
Municipio con valores... ¡Se le Vanta!
2022 - 2024

Municipio con valores... ¡Se le Vanta!
2022 - 2024

IV. MARCO JURÍDICO

Federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 115 Constitucional;
- Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

Estatales

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Título Quinto, Capítulo Tercero, Artículos 122, 123, 124 y 125; Gaceta de Gobierno del Estado de México, que reforma y adiciona la del 31 de octubre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título I, Capítulo Primero, Artículo 3, Capítulo Tercero, Artículo 31.
- Ley General de Agua para el Estado de México y Municipios.
- Ley del Cambio Climático del Estado de México.
- Código para la Biodiversidad del Estado de México Artículo 1.1 Fracción III, Artículo 1.2 Fracciones II, IV, VII.
- Reglamento del Código para la Biodiversidad del Estado de México.
- Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-018-SeMAGEM-DS-2017.
- Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-019-SeMAGEM-DS-2017.
- Código Financiero para el Estado de México y Municipios
- Ley de Ingresos del ejercicio fiscal vigente

Municipales

- Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2022, Título Séptimo. De la organización y Funcionamiento del Gobierno Municipal, Capítulo II. De las Comisiones, Delegaciones, Consejos de Participación Ciudadana y demás entes

auxiliares del H. Ayuntamiento y Título Decimo Primero. De las Direcciones, Capítulo XI. De la Dirección de Medio Ambiente y Ecología.

- Reglamento de Conservación y Protección al Medio Ambiente del Municipio de Ecatepec de Morelos



Municipio con valores... ¡Se le Vantal!
2022 - 2024

V. ATRIBUCIONES

Bando Municipal de Ecatepec de Morelos 2022; Capítulo XI. De la Dirección de Medio Ambiente y Ecología

Artículo 64. La Dirección de Medio Ambiente y Ecología fortalecerán las relaciones armónicas de la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo con las políticas que acuerden los gobiernos involucrados y vigilará el cumplimiento de las disposiciones cuyo objeto es la conservación, restauración, protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente, de conformidad con la legislación aplicable.

Esta Dirección tendrá a su cargo la formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal, promoviendo estrategias de reforestación y disminución de gases contaminantes a efecto de combatir el cambio climático, y deberá coordinarse con la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, atendiendo a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como la Ley de Cambio Climático del Estado de México y demás ordenamientos legales de la materia.

Artículo 65. La Dirección de Medio Ambiente y Ecología se encargará de realizar las siguientes acciones:

- I. Recibir, integrar, evaluar y, en su caso, expedir las autorizaciones, licencias, permisos y/o registros de carácter municipal, así como aquellos que son atribución de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México y que, por los instrumentos legales, le hayan sido legalmente delegados al Municipio;
- II. Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica y auditiva generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios; de emisiones de contaminantes a la atmósfera, provenientes de fuentes móviles de su jurisdicción;

- III. Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación de agua y suelo, maltrato animal y arbolado urbano;
- IV. Participar en la evaluación del impacto ambiental de obras o actividades de competencia estatal, cuando las mismas se realicen en el ámbito de su circunscripción territorial;
- V. Convocar, capacitar y conformar un padrón de podadores acreditados ante esta dependencia, los cuales serán los únicos que podrán ofrecer sus servicios para la realización de trabajos autorizados a la ciudadanía, ya sea de poda, derribo y/o trasplante de arbolado urbano;
- VI. Revisar y justificar técnicamente los dictámenes de riesgo emitidos por la Dirección de Protección Civil y Bomberos en cuanto a la ejecución de trabajos en árboles que, por la magnitud del riesgo, se ejecuten sin previa autorización; de igual manera, se indicará en las autorizaciones emitidas por esta Dirección cuando exista arbolado que represente un riesgo a la ciudadanía con la finalidad de que sea atendido por la Dirección de Protección Civil y Bomberos; y
- VII. Llevar a cabo campañas de reforestación y restauración dentro de las áreas de conservación y zonas urbanas del Municipio, así como eventos de educación ambiental y bienestar animal.

Para dar cumplimiento a lo anterior, esta Dirección tendrá bajo su mando un cuerpo de vigilancia, dotado de vehículos adecuados para verificar el exacto cumplimiento del contenido de las Normas y Leyes aplicables a la materia y que deberán estar identificados como patrullas en colores blanco y verde con la leyenda legible de VIGILANCIA AMBIENTAL, con luces y sonidos de emergencia en colores blanco y ámbar.

Municipio con valores... ¡Se le Vantal!
2022 - 2024

Municipio con valores... ¡Se le Vantal!
2022 - 2024

VI. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Cuidar del Medio Ambiente aplicando políticas públicas y las medidas necesarias para que la población haga conciencia de la importancia que implica preservar nuestro entorno, desde la calidad del aire, agua y suelo, así como la importancia de resguardar la flora, fauna y especies endémicas que transiten por nuestro municipio, fomentando una Educación Ecológica con los habitantes del municipio de Ecatepec.

Visión

Alcanzar un entorno donde prevalezca la igualdad y armonía entre los habitantes y la naturaleza, controlando los entornos contaminantes que se encuentran en las unidades económicas, así como el equilibrio de la flora y fauna, logrando transformar nuestro entorno municipal.

EcatepecC
Municipio con valores... ¡Se le Vanta!
2022 - 2024

Municipio con valores... ¡Se le Vanta!
2022 - 2024

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1 Dirección de Medio Ambiente y Ecología

1.1 Coordinación Administrativa

1.2 Subdirección de Vida Silvestre y Educación Animal

- 1.2.1 Departamento de Fauna Silvestre y Bienestar animal
- 1.2.2 Departamento de Educación Ambiental

1.3 Subdirección de Conservación y Restauración Ecológica

- 1.3.1 Departamento de Manejo de Arbolado Urbano

1.4 Subdirección de Protección al Ambiente

- 1.4.1 Departamento de Inspección, Verificación y Normatividad Ambiental
- 1.4.2 Departamento de Prevención de la Contaminación Ambiental

Ecatepec
Municipio con valores... ¡Se le Vanta!
2022 - 2024

Municipio con valores... ¡Se le Vanta!
2022 - 2024

VIII. ORGANIGRAMA



IX. FUNCIONES

1. Dirección de Medio Ambiente y Ecología

- Estructurar, ejecutar y evaluar la política ambiental municipal, de conformidad con las leyes federales, estatales y demás ordenamientos legales de la materia.
- Guiar la política de protección al medio ambiente dentro del Municipio.
- Trabajar en coordinación con los gobiernos federal, estatal, municipales y entidades federativas vecinas.
- Presentar al C. Presidente Municipal propuestas de convenios interinstitucionales para el fortalecimiento regional, así como las propuestas de proyectos metropolitanos.
- Celebrar con las autoridades federales o estatales, convenios para la administración de áreas naturales protegidas y/o áreas de reserva ecológica.
- Generar el Plan de Manejo de Áreas Naturales protegidas y/o áreas de reserva ecológica.
- Expedir permisos de poda, derribo, trasplante y/o retiro de tocones del arbolado que se encuentra dentro del territorio Municipal.
- Evaluar, autorizar y firmar Registros de prestador de servicios, generador de residuos y de descarga de aguas; licencias de emisiones a la atmosfera; constancias de No Inconveniencia; y las cédulas de operación Integral.
- Autorizar y formar las sanciones procedentes, en caso de determinarse responsabilidad, que contravenga las disposiciones en materia ambiental.
- Administrar y presupuestar los recursos de la Dirección.
- Presentar requisiciones ante Tesorería Municipal.

Municipio con valores... ¡Se le Vanta!
2022 - 2024

Municipio con valores... ¡Se le Vanta!
2022 - 2024

1.1. Coordinación Administrativa

- Coordinar al personal operativo y comunicar a Recursos Humanos sobre cualquier situación relacionada al personal de la Dirección.

1.2. Subdirección de Vida Silvestre y Educación Animal

1.2.1. Departamento de Fauna Silvestre y Bienestar animal

- Administración del parque ecológico Ehécatl.
- Publicación de actividades liberación.

1.2.2. Departamento de Educación Ambiental

- Diseño y difusión de promocionales sobre la educación ambiental.
- Organización y realización de eventos, talleres y pláticas.
- Vinculación institucional con áreas federales, estatales y municipales.
- Invitar a científicos para promover la educación ambiental.

1.3. Subdirección de Conservación y Restauración Ecológica

1.3.1. Departamento de Manejo de Arbolado Urbano

- Procesar las solicitudes de poda, derribo, trasplante y/o retiro de tocón, canalizadas mediante la Oficialía de partes del Ayuntamiento.
- Inspeccionar y valorar solicitudes.
- Generar permisos de poda, derribo, trasplante y/o retiro de tocón en arbolado urbano, con base en el dictamen de valoración.
- En caso de ser acreedor entregar al solicitante el permiso de poda, derribo, trasplante y/o retiro de tocones.
- Informar a los solicitantes el estado de su solicitud.
- Programar y coordinar las reforestaciones en el Municipio.
- Reproducir diversos tipos de árboles y plantas en el Vivero Municipal.

- Realizar las reforestaciones programadas en el Municipio.
- Impartir cursos referentes a reproducción vegetal con el fin de incentivar la auto sustentabilidad alimenticia.
- Impartir diversos cursos referentes al aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos, mediante la generación de materia orgánica, a través de distintas técnicas.

1.4. Subdirección de Protección al Ambiente

1.4.1. Departamento de Inspección, Verificación y Normatividad Ambiental

- Atender las denuncias ambientales y de maltrato animal.
- Realizar inspección a los presuntos responsables que cuenten con denuncias ambientales.
- Resolver si existe incumplimiento o responsabilidad por parte de algún particular.
- Multar, suspender o clausurar a los responsables que contravengan las disposiciones aplicables en materia de protección al medio ambiente.

1.4.2. Departamento de Prevención de la contaminación ambiental

- Elaborar en conjunto con la dirección el Plan de Manejo de Áreas Naturales Protegidas y/o Áreas de Reserva Ecológica.
- Impulsar acciones que ordenen y regulen el desarrollo sustentable en el territorio municipal.
- Trabajar en coordinación con entidades académicas y organizaciones de la sociedad civil, la gestión y difusión de la cultura de la educación ambiental.
- Generar estrategias que impacten el cuidado ambiental.
- Promover proyectos ambientales en instituciones educativas del Municipio.
- Desarrollar herramientas de participación y acceso a la información ambiental.
- Utilizar materiales didácticos y de difusión de cultura ambiental.

- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones cuyo objetivo es la conservación, restauración, protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente, de conformidad con la legislación aplicable.
- Evaluar y elaborar los Registros de prestador de servicios, generador de residuos y de descargas de aguas; licencias de emisiones a la atmosfera; constancias de No inconveniencia; y las cédulas de operación integral.



X. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Aguas residuales: Líquidos que han sido utilizados en las actividades diarias de una ciudad (domésticas, comerciales, industriales y de servicios).

Ambiente: El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.

Animal doméstico: El animal que ha sido reproducido y criado bajo el control del ser humano: bovinos, ovinos, caprinos, equinos, porcinos, aves de corral, conejos, perros, gatos y que conviven con él de éste para su subsistencia, no incluyendo animales silvestres.

Arbolado Urbano: Árboles que crecen dentro de los límites de la propiedad pública o privada en una población, municipio o ciudad considerado como suelo urbano.

Área Natural Protegida: Las zonas del territorio nacional y aquéllas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas y están sujetas al régimen previsto en la presente Ley.

Área Verde Urbana: Toda superficie cubre vegetación, natural o inducida que se localice en las zonas urbanas del territorio del Estado de México. Incluye: Parques, jardines, barrancas, glorietas, camellones, etc., cada uno con formas y características diversas.

Cambio climático: Cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmosfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos de tiempo comparables.

Conservación: La protección, cuidado, manejo y mantenimiento de los ecosistemas, los hábitats, las especies y las poblaciones de la vida silvestre, dentro o fuera de sus entornos naturales, de manera que se salvaguarden las condiciones naturales para su permanencia a largo plazo.

Contaminación: La presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o de cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico.

Control: Inspección, vigilancia y aplicación de las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el ordenamiento del que se haga referencia.

Compensación: Acciones que deberá ejecutar el promovente para resarcir el deterioro ocasionado por la obra o actividad proyectada, en un elemento natural distinto al afectado, cuando no se pueda restablecer la situación anterior en el elemento dañado.

Derribo: Corte de un árbol desde la base, vivo o muerto.

Desarrollo sostenible:

Desarrollo sustentable: El proceso evaluable mediante criterios e indicadores del carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de

manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

Dictamen: Documento de validez jurídica y administrativa sustentado en elementos científicos y técnicos con base en las ciencias biológicas, forestales, arboricultura y carreras afines a las ciencias naturales, elaborado por una persona capacitada y acreditada por una institución reconocida en el área de arboricultura que determina las condiciones del árbol.

Emisión: Liberación al ambiente de toda sustancia, en cualquiera de sus estados físicos, o cualquier tipo de energía proveniente de una fuente.

Forestación: El establecimiento y desarrollo de vegetación forestal en terrenos preferentemente forestales o temporalmente forestales con propósitos de conservación, restauración o producción comercial.

Fuentes fijas: Es toda instalación establecida en un solo lugar, que tenga como finalidad desarrollar operaciones o procesos industriales, comerciales, de servicios o actividades que generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmosfera.

Maltrato animal: Todo hecho, acto u omisión consciente que ocasione dolor, sufrimiento y que ponga en peligro la salud y la vida de un animal, así como la explotación excesiva en el desempeño de su trabajo.

Manifestación del impacto ambiental: El documento mediante el cual se da a conocer, con base en estudios, el impacto ambiental, significativo y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso de que sea negativo.

Mitigación: Medidas tomadas con anticipación a la presencia de un problema y durante la emergencia para reducir su impacto lesivo en la población, bienes y entorno.

No inconveniencia: Se entiende por NO Inconveniencia Ambiental, al estado en el que se encuentra cualquier establecimiento que ha cubierto con toda la normatividad aplicable en materia ambiental, cumpliendo en tiempo y forma con los trámites y documentos requeridos en cada caso de acuerdo a la naturaleza de proceso que este desarrolle.

Poda: Actividad que consiste en la supresión de ramas en un árbol ya sean vivas, enfermas o muertas, rotas o desgajadas.

Preservación: El conjunto de políticas y medidas para mantener las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas y hábitat naturales, así como conservar las poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y los componentes de la biodiversidad fuera de sus hábitats naturales.

Protección: El conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y prevenir y controlar su deterioro.

Trasplante: Acción de trasladar y establecer una planta de un lugar a otro.

Tocón: La parte del tronco del árbol que queda anclado al suelo después de su derribo.

Residuos de manejo especial: Son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos.

Residuos peligrosos: Son aquellos que poseen alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamación o que contengan agentes infecciosos que le confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, y, por lo tanto, representan un peligro al equilibrio ecológico o el ambiente.

Residuos sólidos urbanos: Los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que generen residuos con carácter domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados de otra índole.

Reciclaje: Someter un material usado a un proceso para que se pueda volver a utilizar.

Reforestación: Establecimiento inducido de vegetación forestal en terrenos forestales.

Restauración: Conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que proporcionan la evolución y continuidad de los procesos naturales.

Vivero municipal: Sitio que cuenta con un conjunto de instalaciones, equipo, herramientas e insumos, en el cual se aplican técnicas apropiadas para la producción de especies forestales, frutales y ornamentales, con talla y calidad apropiada según la especie, para su plantación en un lugar definitivo.

